

2026

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes



Colegio de la
Presentación
Envigado



TABLA DE CONTENIDO

<u>ARTÍCULO 1. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (ARTÍCULO 11 DECRETO 1290/09).....</u>	<u>4</u>
<u>ARTICULO 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (ARTÍCULO 4 DECRETO 1290/09)</u>	<u>5</u>
<u>ARTÍCULO 3. REGISTRO ESCOLAR</u>	<u>14</u>
<u>ARTICULO 4. PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN</u>	<u>14</u>
A. PROMOCIÓN	14
B. PROMOCIÓN ANTICIPADA	14
C. PROMOCIÓN EXTEMPORÁNEA	16
D. REPROBACIÓN	16
E. GRADUACIÓN	16
<u>ARTICULO 5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....</u>	<u>17</u>
<u>ARTÍCULO 6. VIGENCIA.....</u>	<u>21</u>

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes (Decreto 1290/2009).

En el Colegio de la Presentación Envigado, la evaluación es el proceso de seguimiento formativo que acompaña el aprendizaje de los estudiantes para orientarlos en la consecución del perfil de ser integral que se plantea en la filosofía; por ello la evaluación del aprendizaje se inscribe dentro del proceso de formación integral que evalúa el conocimiento adquirido; los procesos intelectivos realizados mientras construye el conocimiento, los aprendizajes significativos, los procesos de construcción desarrollistas y los métodos para lograrlo; el desarrollo de las potencialidades y dimensiones humanas, el desarrollo de actitudes, comportamientos, valores y principios, el desarrollo de las dimensiones espiritual, cognoscitiva, socio afectiva, psicobiológica y comunicativa; las operaciones intelectivas realizadas en el proceso de aprendizaje, la madurez en el proceso de desarrollo evolutivo, de la personalidad, del carácter, de la voluntad, las expectativas, el interés, la motivación, la participación; la formación en relación con el compromiso con la comunidad y con la transformación sociocultural, la forma de implementar procesos de autoaprendizaje a partir del modelo y la didáctica que se operacionaliza en el Currículo Presentación en relación con cada área del saber y los procesos académicos, la manera cómo expresa y comunica lo aprendido, la vivencia del lema de la Presentación.

El Colegio busca evaluar, de manera integral, los procesos de aprendizaje de sus estudiantes. Para tal efecto ha definido un sistema de evaluación que pone en práctica las normas descritas en la Ley General de Educación y teniendo en cuenta la autonomía escolar. De acuerdo con la Ley 115 de febrero 8 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994 y el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, la evaluación se hará basada en los logros alcanzados por cada estudiante en las diferentes asignaturas y/o áreas. Se entiende por logro: "El conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico" (Art. 47 Decreto 1860 de 1994). Teniendo en cuenta que "la evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un alumno con relación a los indicadores de logro propuestos en el currículo" (Art. 48 Decreto 1860 de 1994).

El colegio contempla, la posibilidad de trabajar la academia bajo la metodología de "colegio en casa", la que solo se aplicará cuando el país se encuentre en situaciones que lo lleven a proteger la vida, y estas directrices sean emitidas directamente desde La Presidencia de La República, Ministerio de Educación, secretaría de Educación o cualquier ente gubernamental que tenga potestad para tomar dicha decisión. El SIEE se continuará aplicando según lo descrito en el presente capítulo, para aquellos procedimientos que no aplican para la metodología de colegio en casa, se dejará descrito cómo se aplicaría en esta eventualidad y al final de este documento se adjuntará como anexo.

Se tienen en cuenta en la evaluación del proceso los siguientes indicadores de desempeño con base a los cuatro pilares de la educación, propuestos por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, 1994):

- **Actitudinal:** basadas en la cultura ciudadana, la responsabilidad, la convivencia pacífica, el respeto por el cuidado del medio ambiente y las personas. Se refiere al ámbito volitivo del estudiante, el cual favorece un ambiente propicio en el proceso de aprendizaje individual y grupal, teniendo como base la normatividad, valores y filosofía que promueve la institución; actitud en clase. La valoración es a través de la heteroevaluación.
- **Conceptual:** la aplicación de conceptos, teorías para el análisis, interpretación, solución de situaciones. Acciones que evidencian la apropiación de conceptos o procesos mentales que lleven al estudiante a la aplicación del conocimiento para la solución de problemas. El desempeño en las competencias referidas a la aprehensión de los conocimientos básicos se evidencia a través de exámenes, evaluaciones diarias escritas y orales, producción textual, evaluaciones por competencias, entre otras.
- **Procedimental:** se tienen en cuenta aptitudes intelectuales, destrezas y habilidades. todas las acciones del estudiante que conlleven al alcance de los logros planteados y a la construcción del conocimiento (participación en clase, socialización, desarrollo de talleres, tareas, actividades propuestas en el proceso, entre otros).
- **Aprender a ser:** Se enfoca en desarrollar las potencialidades individuales, adquiriendo la capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal. Este pilar de la educación integra a los tres anteriores. Este tendrá una valoración a través de la Autoevaluación del estudiante.

“EDUCAR ES MÁS QUE INSTRUIR; ES ACOMPAÑAR A UN SUJETO A SU PERFECCIÓN”, por tanto, EVALUAR, para el colegio, es: “Abarcar cualitativamente a la persona entera para estimular su crecimiento y desarrollo progresivo y permanente utilizando una escala de valoración, en la búsqueda de su autorrealización, conforme a su dignidad de hijo de Dios”

ARTÍCULO 1. Responsabilidades Del Establecimiento Educativo (Artículo 11 Decreto 1290/09)

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, el establecimiento educativo debe:

- a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, después de ser propuesto por el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Directivo.
- b. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación ; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, propuestos por el consejo académico y definidos por el Consejo Directivo.

- c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente. En el Colegio de la Presentación Envigado no se crearán estas comisiones, ni instancias, estas funciones las ejercerá el Consejo Académico.
- f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g. A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia, en relación con la evaluación o promoción, con previa propuesta del consejo académico.
- h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i. Presentar a las pruebas censales del ICFES, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTICULO 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Artículo 4 Decreto 1290/09)

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional contiene:

a) Los criterios de evaluación y promoción.

Después de estudiar y analizar los artículos de la Ley General de Educación 115, el Capítulo 4 del Decreto reglamentario de la Ley, Decreto 1860 de 1994 en lo pertinente al Proceso Evaluativo y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, como también la propuesta del Consejo Académico y ante la necesidad de establecer criterios comunes que orienten nuestra acción y vayan perfeccionando este proceso, toda la comunidad educativa es consciente de que:

1. La evaluación del aprendizaje es un proceso permanente y objetivo.
2. La Evaluación, en el colegio de la Presentación Envigado, será cuantitativa y cualitativa, teniendo en cuenta las características personales, el ritmo de desarrollo, el estilo de aprendizaje y procesos en la adquisición y desempeño de las competencias básicas.
3. La Institución debe crear verdaderos espacios de crecimiento y desenvolvimiento humano para garantizar el desarrollo de las competencias: Analítica, Interpretativa,

Argumentativa, Propositiva, Comunicativa y Axiológica, respetando el ritmo personal del estudiante. Es por esto por lo que debemos trabajar por mantener un ambiente de convivencia y armonía que permita el desarrollo de la persona de manera integral, con conocimientos significativos dentro de un proceso lógico y formativo.

4. La evaluación en el proceso educativo sirve para determinar la asimilación y obtención de logros y la promoción de los estudiantes en cada grado.
5. Desde nuestra propuesta educativa Institucional, la evaluación está orientada a la promoción humana integral y su objetivo es llevar al estudiante desde sus comienzos, al desarrollo exploratorio en aspectos académicos, intelectuales, sociales, culturales, recreativos, morales y religiosos, cívicos y políticos, para hacer de nuestros jóvenes, personas capaces de ser transformadores de la realidad, con elementos correctos para enfrentarse a un mundo cada vez más competitivo.
6. Con los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, tanto la propuesta pedagógica y en caso de ser necesario la estructura curricular, se flexibilizará, siguiendo las recomendaciones dispuestas en el PIAR o estrategias del educando, para que en nuestra propuesta tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones, todo formulado partiendo de sus capacidades y realidades, según lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017 y su guía de interpretación, y Ley 2216 del 23 de junio.
7. Ayudar a superar a los estudiantes con dificultades académicas mediante planes de apoyo durante cada periodo académico; quedando de ello las evidencias.
8. Cada área específica del conocimiento debe definir aquellos elementos no negociables de su saber específico, aquello que es básico y que ayuda a determinar si una persona alcanza la competencia o el saber esperado con respecto a ese conocimiento. Son los criterios propios que deben tener los educadores de cada asignatura al momento de abordar una instancia verificadora y al momento de determinar la evaluación cualitativa que se dará. Estos criterios más generales están consignados en el PEI.
9. Todos los docentes determinan y dan a conocer a los estudiantes al inicio del período criterios de evaluación, incluyendo la ortografía, presentación de trabajos, coherencia y contenido.

Con relación al nivel de preescolar en el artículo 15 de la Ley General de Educación de 1994, se define la educación Preescolar como aquella ofrecida al niño para el desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognoscitivos, psicomotrices, socio afectivos y espirituales, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Igualmente hace referencia al conocimiento de su propio cuerpo, crecimiento armónico y equilibrado, desarrollo de la creatividad, habilidades y destrezas, capacidad para adquirir formas de expresión, participación en las actividades lúdicas, explorar el medio, formación de hábitos entre otros.

Las dimensiones que se potencian en el ciclo son:

- Dimensión cognitiva
- Dimensión comunicativa
- Dimensión socio afectiva
- Dimensión espiritual
- Dimensión corporal
- Dimensión ética
- Dimensión estética.
- Dimensión actitudinal

b) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

El Decreto 1290/09 permite a cada establecimiento educativo definir y adoptar su propia escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR (DS):** de 4,7 a 5,0. Cuando el estudiante alcanza todos los logros de la asignatura de manera oportuna y responsable. Desarrolla actividades curriculares que van por encima de las exigencias propuestas. Tiene un conocimiento profundo de los temas tratados en clase y muestra un nivel avanzado de competencias. Demuestra autonomía y responsabilidad en las actividades escolares.
- **DESEMPEÑO ALTO (DA):** de 4,1 a 4,6. Cuando el estudiante alcanza los logros previstos por cada una de las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, evidenciando un buen nivel de desarrollo de las competencias con un grado mínimo de dificultad. Desarrolla las actividades curriculares de acuerdo con las exigencias propuestas. Tiene un conocimiento profundo de los temas tratados en clase y muestra un buen nivel de competencias.
- **DESEMPEÑO BÁSICO (DB+):** de 3,5 a 4. Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con los logros previstos por cada una de las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El estudiante requiere de algunas estrategias de apoyo para mejorar su desempeño y/o el alcance de mayores niveles de logro. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- **DESEMPEÑO BAJO (DB):** de 1,0 a 3,4. Cuando el estudiante después de las actividades de apoyo continúa sin alcanzar los logros propuestos en la asignatura para el período. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares. Presenta debilidades en su desempeño dentro de la asignatura. A pesar de las sugerencias de sus docentes y

de sus compañeros presenta muy poco interés en la superación de debilidades. Tiene dificultad para asumir compromisos y normas. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros (artículo 5 del Decreto 1290/09).

En síntesis: La escala de valoración numérica con su respectiva conversión en el Colegio de la Presentación Envigado es:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	CONVERSIÓN COLEGIO
Desempeño Superior (DS)	4,7 a 5,0
Desempeño Alto (DA)	4,1 a 4,6
Desempeño Básico (DB+)	3,5 a 4,0
Desempeño Bajo (DB)	1,0 a 3,4

c) Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Se entiende por formación integral la que tiende a la unificación del ser, encauzando las dimensiones de la persona: competencias ciudadanas (integración social, respeto mutuo, sana convivencia, trabajo en equipo, respeto a la ecología). Crear, adoptar, difundir y aplicar una escala valorativa para el aspecto académico que corresponda a las exigencias del Reglamento o Manual de Convivencia.

Para garantizar la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se tendrá en cuenta el trabajo por dimensiones y la implementación de las siguientes estrategias:

1. Generar acciones de apoyo para los estudiantes que presenten desempeños bajos.
2. Promover el diálogo, la concertación y la reparación.
3. Realizar seguimiento periódico a los compromisos, acuerdos y contratos pedagógicos.
4. Analizar los resultados académicos para proponer las acciones de mejora identificando e implicando las instancias pertinentes.
5. Realizar la prueba diaria en la hora estipulada desde coordinación académica y comunicada a los estudiantes desde inicio del período académico, esta es escrita, individual, breve; y relacionada con los temas que se están abordando, en caso de tener programada una evaluación en este espacio, será tomada como prueba diaria. En inglés no se tiene prueba diaria. Es de anotar que para estas pruebas no se asigna plan de apoyo o recuperación.
6. Realizar pruebas de comprensión, análisis, apropiación de conceptos, de concentración, de discusión y crítica.
7. **Asignar tareas:** Desde el Colegio de la Presentación Envigado tenemos concebidas las tareas escolares como la oportunidad que tienen los estudiantes de practicar, repasar, aprovechar los materiales que tiene a su disposición como, por ejemplo: la biblioteca, el internet, los textos escolares, revistas, periódicos, etc. Las tareas también

permiten a los estudiantes desarrollar la imaginación, la creatividad, las destrezas para investigar y promueven el desarrollo de hábitos de estudio. Según Alvear, V. (2015) "Las tareas escolares también sirven para informar a los padres sobre la educación que están recibiendo sus hijos, así como para mejorar la comunicación y la relación entre ellos. Posibilita que los padres participen y tengan momentos para colaborar con la educación de sus hijos, demostrando interés en lo que ellos hacen y afecto.

Sin embargo, somos conscientes de que, los estudiantes deben tener un espacio de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre y nos parece importante que definan un horario de trabajo en casa con apoyo de sus padres y dependiendo de su edad.

8. Tipos de tareas:

- **1º De aplicación y/o profundización:** son aquellas que permiten ejecutar y contextualizar un determinado marco teórico. Están orientadas al afianzamiento, repaso, consulta, análisis, comprensión, discusión y actualización de conocimientos.
- **2º De intereses personales o autoconocimiento:** permiten la realización de intereses y motivaciones del sujeto que aprende (es un tipo de búsqueda que nace del interés personal del estudiante). Este tipo de tareas fomentan la curiosidad, la creatividad y promueven un espíritu investigativo en quien las realiza.
- **3º De solución de problemas:** son aquellas que responden a un propósito grupal, mediante el cual se busca darle respuesta a una problemática determinada.
- **4º De recomendación:** su característica fundamental es posibilitar conocimientos individualizados de acuerdo con las expectativas y necesidades de determinado(s) estudiante(s). (En el caso por ejemplo de un estudiante o un grupo de estudiantes inquietos por algún conocimiento o que presentan una dificultad en el proceso de aprendizaje).
- **5º Tareas de formación de hábitos:** son aquellas que promueven el desarrollo de conductas en la formación integral del individuo. Se realizan a diario y permiten afianzar competencias en el estudiante, haciendo evidente la eficacia del desempeño. (Ejemplos: tareas de repaso, de memorización y mecanización, de toma y registro de datos, de planeación, de compilación de información o materiales, entre otras).

Por lo anterior en el colegio tenemos definidos los siguientes criterios para la asignación de tareas:

- 8.1.** En las asignaturas con intensidad horaria de una (1) o dos (2) horas semanales para que los estudiantes puedan afianzar el tema visto en clase o hacer una previa lectura de este; Tiene un tiempo máximo de entrega de 8 días calendario o criterio del profesor.

- 8.2.** En las asignaturas con intensidad de tres (3) o más horas semanales se realizan las actividades prácticas en clase, pero si el estudiante no las culmina en el tiempo asignado debe traerlas para la siguiente clase.
- 8.3.** En caso de ser exposiciones, obras de teatro, oratorias, entre otras actividades, el docente dará tiempo dentro de sus mismas clases para prepararlas.
- 8.4.** Durante el tiempo de pruebas acumulativas no se asignan tareas en ninguna asignatura y/o área. No incluye compromisos adquiridos con anterioridad o planes de apoyo que solicita el estudiante porque lo requiere.
- 8.5.** Desde el colegio no se programan trabajos en grupo para realizar por fuera de la institución.
- 8.6.** En la página web, se dispondrá un cronograma de tareas u otros compromisos para llevar el control de estas.
- 8.7.** El docente al momento de asignar la tarea debe dejar claro si esta tendrá una valoración o es solo de repaso.
- 8.8.** Las actividades que no se concluyen en clase porque el tiempo estipulado no fue aprovechado, deben finalizarse para la siguiente clase.
- 8.9.** Sislenguas establece que cuando un estudiante es nuevo en la institución, se remite a un proceso de clasificación para identificar su nivel actual en la lengua extranjera. Para el caso de Jardín a quinto grado se ubica con sus compañeros de grupo y se hace un diagnóstico de su nivel en la lengua para dar un reporte a los padres de familia y llegar a compromisos de nivelación en caso de que presente un nivel inferior al de su grupo. En el caso de bachillerato, se realiza siempre una prueba de clasificación escrita y oral para determinar el nivel real en la lengua en la que llega el estudiante; una vez identificado el nivel, el estudiante se ubica en el grupo que más se acerque a sus necesidades. Los estudiantes que tienen permanencia en el programa avanzan según su nivel y resultados del año anterior. Además, se aplicará otra prueba anual para validar el nivel de suficiencia alcanzado por los estudiantes del grado once.
- 8.10.** Presentar apreciaciones cualitativas a partir de la observación y el diálogo.
- 8.11.** Realizar sustentaciones sobre temáticas para favorecer: la consulta de textos, el proceso de investigación personal, trabajo extra-clase, la interacción colectiva, la socialización de conceptos, la capacidad de síntesis y expresión personal.
- 8.12.** Presentar trabajos y exposiciones.
- 8.13.** Mostrar interés personal, buena actitud frente a sí mismo, a los compañeros, al docente y a la asignatura y/o área.
- 8.14.** Respetar y cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia.
- 8.15.** Vivenciar la Filosofía Institucional.

d) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

1. Conocimiento de los estudiantes por parte de cada docente que acompaña el proceso enseñanza – aprendizaje.
2. Diálogo permanente con el estudiante y su familia para felicitar y/o llamar la atención dependiendo del resultado del desempeño.
3. Durante el período académico, el profesor ofrece al estudiante una actividad de apoyo por logro que le ayude a superar las debilidades, de igual manera es importante que el estudiante esté revisando su seguimiento en Master2000 y solicite el plan de apoyo correspondiente.
4. Comunicación del docente y coordinadoras académica, primaria y de convivencia, con los padres de familia y/o acudiente de estudiantes con desempeño bajo en cualquier asignatura y en cualquier momento del período.
5. Puntualidad por parte de los docentes para digitar las notas de los estudiantes, cinco (5) días hábiles, después de realizada la actividad evaluativa, en la Plataforma Educativa e invitar constantemente a los padres de familia a verificar el proceso de sus hijos desde esta Plataforma.
6. Al finalizar el período se cita al estudiante con desempeño bajo, al padre de familia o acudiente y/o personas implicadas en el proceso formativo con el fin de acordar compromisos.
7. Seguimiento a los compromisos adquiridos.
8. Se consideran también acciones de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes, las determinadas en el procedimiento de evaluación.
9. Diligenciamiento del observador por parte de todos los docentes implicados en el proceso.
10. Diligenciar la ficha de seguimiento por parte de los directores de grupo.
11. Seguimiento por parte de Coordinación Académica y coordinadora de primaria con el estudiante y su familia que al finalizar el período académico repreuben tres o más asignaturas, estableciendo “Compromiso académico”.
12. Seguimiento por parte del Asesor(a) Escolar, en casos especiales, el cual solo se realizará con debida autorización expresa de las familias, de igual manera que la aceptación mediada con el estudiante.
13. Elaborar, aplicar y dar seguimiento a los planes de mejoramiento académico presentados por las asignaturas y/o áreas que apunten a la superación de las dificultades presentadas y que prometan la participación continua del docente, estudiante, padres de familia y/o acudientes.
14. La motivación constante para estar en el Cuadro de Honor General y en Cuadro de Honor de Grupo.

e) Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Al finalizar cada período los estudiantes realizan en el aula de clase su autoevaluación según el proceso enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta: interés, asimilación del conocimiento, responsabilidad y puntualidad en sus trabajos, comportamiento, relaciones interpersonales y participación.

La autoevaluación será una nota del período con un valor del 5%. Cuando el estudiante **NO** realiza su autoevaluación, la nota por dicho concepto será de 3,5.

f) Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Además de las consignadas en el literal d, seguir el conducto regular y el debido proceso que se encuentran en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Cada docente trabajará a lo largo del año con sus estudiantes teniendo en cuenta la filosofía institucional y los principios que la rigen.

g) Las acciones para garantizar que los docentes y directivos docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

1. Conocimiento del SIEE por parte de toda la Comunidad Educativa.
2. Seguimiento en cada una de las áreas y socialización en el Consejo Académico, donde se evidencie el cumplimiento de los parámetros de evaluación.
3. El sistema institucional de evaluación está consignado en el PEI y en el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Seguimiento del jefe de área, del coordinador académico y de primaria.
5. Velar porque los directivos y docentes cumplan cabalmente con el SIEE y conozcan y vivencien la Filosofía Institucional.
6. Seguimiento anual al Sistema Institucional de Evaluación con el objetivo de supervisar el debido proceso y las características enmarcadas dentro de este documento, realizando los respectivos ajustes.
7. Seguimiento a la metodología y tipo de evaluación aplicada por los docentes, asesorías individuales y colectivas.
8. Revisión, verificación y validación de los planes de área para que se cumplan las acciones evaluativas diseñadas en el SIEE.
9. Auditorías internas y externas
10. Otras disposiciones legales que establezca el MEN.

h) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

En la Plataforma Educativa el padre de familia puede ver constantemente el resultado académico de su hijo por asignatura, logros y actividades. Cuando el padre de familia asista a las reuniones o citaciones a las cuales sea convocado y esté a paz y salvo, se le habilitará finalizando cada período para que vea el informe final. Al finalizar el año podrá visualizar un quinto informe consolidado de todo el año escolar.

i) La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Los informes serán cualitativos y cuantitativos, donde se describan de manera clara los avances y dificultades de los estudiantes.

j) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Seguir el conducto regular y el debido proceso, según lo estipulado en el Reglamento o Manual de Convivencia y en los criterios de evaluación y promoción. El Consejo Académico es una instancia fundamental en estos procesos.

k) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del sistema de evaluación de los estudiantes son los siguientes:

1. Desde los directivos docentes, docentes, padres de familia y estudiantes se reciben aportes para la construcción del sistema de evaluación.
2. El Consejo Académico elabora una propuesta.
3. Aprobación de la propuesta por parte del Consejo Directivo.
4. Difusión del Sistema de Evaluación de la Institución a docentes, estudiantes y padres de familia.

l) Acciones pedagógicas para prevenir la comisión de fraude

1. Fomentar una Cultura Ética que se enfoque en la importancia de la honestidad académica y sus implicaciones éticas.
2. Campañas de sensibilización en la institución, con mensajes visuales y actividades que resalten los valores de integridad y responsabilidad.
3. Diseñar actividades personalizadas que sean difíciles de replicar, como proyectos relacionados con el contexto personal o local del estudiante.
4. Desarrollar búsquedas de información confiable, redacción académica y citación de fuentes (por ejemplo, uso de normas APA o similares).
5. Enseñar a los estudiantes a usar herramientas colaborativas y bibliotecas digitales, promoviendo un aprendizaje autónomo y responsable.
6. Implementar evaluaciones orales o debates, complementando los trabajos escritos.
7. Introducir actividades en clase que permitan la construcción guiada, supervisando los avances en tiempo real.
8. Promover espacios de reconciliación académica, donde los estudiantes reflexionen sobre el impacto de sus acciones y cómo evitar situaciones futuras.

Estas estrategias buscan no solo prevenir prácticas deshonestas, sino también formar ciudadanos íntegros que valoren el esfuerzo y el conocimiento genuino.

ARTÍCULO 3. Registro Escolar

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan (Artículo 16 del Decreto 1290 de 2009).

A través de las áreas y de acuerdo con los indicadores de desempeño establecidos en cada asignatura, cada una de éstas determina un listado de ITEMS, que permitan valorar a los estudiantes las competencias correspondientes y detallar sus fortalezas y dificultades, lo cual facilitará los informes a los Padres de Familia, teniendo en cuenta los diferentes aspectos del desarrollo humano

El informe se dará en términos descriptivos con una definitiva en letras y su homologación en números.

El boletín escolar es un documento que el Colegio da a conocer al Padre de Familia a través de la Plataforma Educativa sobre el proceso de aprendizaje y la formación del estudiante, en cada período escolar; el colegio espera que la familia y el estudiante lo analicen y asuman los correctivos necesarios para alcanzar el desempeño requerido, de lo cual, el estudiante es el principal y único responsable.

El Colegio brinda la máxima colaboración a los padres o acudientes, pero espera de ellos, como primeros educadores, la iniciativa para pedir información y diálogo frecuente con directivas y profesores, con el fin de participar en el acompañamiento de sus hijos. Art. 42. C.P.C.

ARTICULO 4. Promoción, Reprobación y Graduación

a. Promoción

La promoción consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales. Según el Decreto 1290/09, artículo 6, en el Colegio de la Presentación Envigado, serán promovidos al grado siguiente todos los estudiantes que hayan alcanzado los logros en las áreas del Plan de Estudios con una valoración de desempeño superior (DS), alto (DA) o básico (DB+).

b. Promoción anticipada

La institución fundamentada en la autonomía escolar ofrece la posibilidad de promoción anticipada a los estudiantes que ameriten ser promovidos en un tiempo menor que el estipulado en el año calendario, porque evidencia avances significativos en los logros esperados en su proceso de aprendizaje. Esto aplica también para aquellos estudiantes que hubieran reprobado el grado.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar (artículo 7 del 1290/09).

En el colegio se procederá así:

Al finalizar el primer periodo académico, los padres de familia y el estudiante que ha reprobado el grado anterior podrán solicitar por escrito al Consejo Académico, la promoción anticipada de grado, si ha obtenido una valoración igual o superior a 4.7 en todas las áreas y /o asignaturas; de igual manera, se tendrá en cuenta la descripción cualitativa en el proceso comportamental. Estas solicitudes serán radicadas en Rectoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los informes académicos correspondientes al primer período. Dicha solicitud será resuelta en un plazo máximo de 10 días hábiles. También aplica para los estudiantes que no hayan reprobado el año.

En primera instancia, serán las coordinadoras académicas, de primaria y de convivencia quienes revisen y garanticen que las solicitudes hechas al Consejo Académico cumplen con los requisitos establecidos.

Luego de la revisión de las coordinadoras, esta será radicada en Rectoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los informes académicos correspondientes al primer período. Dicha solicitud será resuelta en un plazo máximo de 8 días hábiles.

Parágrafo. Las solicitudes de estudiantes que se hayan radicado en Rectoría y que no cumplan con el requisito de haber obtenido una valoración igual o superior a 4.7 en todas y cada una de asignaturas del plan de estudios e igual valoración en el proceso comportamental, serán respondidas a los estudiantes y padres de familia directamente por Rectoría como no favorables y no serán analizadas en el Consejo Académico.

- Las solicitudes de los estudiantes, aprobadas por las coordinadoras serán enviadas al Consejo Académico. Si el Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante al siguiente grado, y éste a su vez aprueba la solicitud del Consejo Académico, la decisión tomada se consignará en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar correspondiente (Artículo No.7, Decreto 1290 de abril 16 de 2009). La Rectora expedirá la Resolución Rectoral motivada de promoción anticipada, la cual debe ser conocida ampliamente por los docentes, padres de familia y el estudiante.
- Se dejará copia de este acto educativo y deberá permanecer en la secretaría y archivos de la Institución, por constituirse en la herramienta legal para los respectivos registros en las actas, planillas y libros reglamentarios. En estos documentos deberá dejarse constancia del número y fecha de la resolución que autorizó dicha promoción, soporte fundamental para la expedición del certificado de estudio.
- Para los estudiantes que sean promovidos al siguiente grado, la coordinadora Académica diseñará un plan de nivelación, el cual deberán desarrollar durante el segundo período académico, con el fin de obtener las notas correspondientes al **primer período** académico del grado al cual ha sido promovido.

c. Promoción extemporánea

Para la promoción extemporánea del año escolar a un estudiante, sin haber culminado el calendario académico, debe haber cumplido por lo menos con el 75% de los logros propuestos para cada área y/o asignatura.

Debe traer por escrito la solicitud de aprobación con los soportes que justifiquen la promoción.

La institución considera como causas, las siguientes:

- Desplazamiento forzado
- Amenaza de muerte al estudiante o de sus familiares en el primer grado de consanguinidad
- Traslado de la familia a otra ciudad o país.
- Enfermedad del estudiante, certificada por su EPS, que le impida atender sus compromisos académicos.

Parágrafo 1: Si la solicitud de promoción extemporánea se realiza antes de transcurrido el 75% del tercer período, se asignarán trabajos y actividades evaluativas, las cuales deben tener una valoración superior a 4.0 y se tomará como la nota final del período.

Parágrafo 2: Si durante el primero o segundo período académico, algún estudiante debe retirarse de la institución, no se considerará la promoción extemporánea. En este caso, solamente se les entregarán los informes académicos correspondientes a dichos períodos.

d. Reprobación

Se consideran para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes estudiantes:

1. Estudiantes con desempeño final bajo (DB) en tres o más áreas.
2. Estudiantes que pierdan la Prueba Única.
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 15% o más de las actividades académicas durante el año escolar, no necesariamente de forma continua o al 50%, aún justificada y no necesariamente de forma continua.

e. Graduación

Los estudiantes que culminen la educación media académica obtendrán el título de Bachiller Académico, en el acto de graduación programado por la Rectoría.

Será proclamado el estudiante:

1. Que obtenga desempeño Superior, Alto y Básico en todas las áreas.
2. Que haya cumplido con el Servicio Social Obligatorio (80 Horas).
3. Que tenga un buen proceso comportamental.
4. Que esté a paz y salvo con Secretaría Académica, Pensiones y Biblioteca.
5. Para el acto deben presentarse con el uniforme de gala, según lo dispuesto en el Manual de Convivencia.
6. Presentar la prueba de estado.

7. Al acto de graduación deben asistir con el uniforme de gala.

Si no cumple con estos requisitos no podrá ser proclamado en la ceremonia de graduación. Lo hará por ventanilla, una vez que recupere en enero una o dos áreas pendientes. En tal caso el certificado le saldrá sin ningún área pendiente. Cualquiera de las decisiones anteriores, deben tomarla libremente el estudiante y el padre de familia, haciéndolo conocer por escrito y acogiéndose a las disposiciones establecidas para este caso en el colegio. Si pasado el tiempo establecido no hace uso de lo previsto, perderá toda opción de nivelación y se declarará su no promoción definitiva.

ARTICULO 5. Procedimiento De Evaluación

En la Institución se tendrá presente como procedimiento de evaluación según la legislación vigente:

- a. Durante el período, el estudiante tendrá derecho a presentar los trabajos, evaluaciones, talleres, no presentados en tiempo de clase, previa y válida justificación, en el espacio que considere apropiadamente el docente implicado, máximo ocho (8) días hábiles después de diligenciada la excusa. Cfr. Artículo 67, literal a.
- b. En el transcurso del período el estudiante tendrá la posibilidad de superar los logros no alcanzados en las asignaturas (siempre y cuando no haya sido por suspensión, ni fraude), mediante actividad de apoyo, solicitada a tiempo por el estudiante y realizada en el tiempo que considere más apropiado el docente implicado. Se realizará una actividad de apoyo por logro.
- c. La actividad de apoyo se realiza para que el estudiante alcance los logros (no consiste en presentar actividades en las que no estuvieron en el momento que correspondían) y será calificada sobre tres con cinco (3,5). El docente hará el cambio en la plataforma académica, siempre que éste sea aprobado, no se considera la nota mayor en términos de reprobación, sólo el resultado favorable permitirá la modificación de la nota final de los logros.
- d. Los planes de apoyo solo aplican para logros (seguimiento). No aplican para pruebas diarias y/o acumulativas.
- e. Los planes de apoyo serán devueltos a los estudiantes con la retroalimentación necesaria, además de dejar registro de en el observador del estudiante.
- f. Los estudiantes de 2º a 11º, antes de finalizar el período académico, tendrán una evaluación acumulativa de los temas vistos durante el período en curso, en todas las asignaturas. Estas evaluaciones acumulativas se programan desde la coordinación académica y en las semanas que se tienen estas evaluaciones no se programarán pruebas diarias ni se asignarán tareas. A excepción que la tarea haya sido programada con anterioridad. En el periodo donde las asignaturas apliquen transversalidad o interdisciplinariedad podrá unificarse la prueba acumulativa. El grado 1º, solo presentará prueba acumulativa de las áreas básicas (Matemáticas,

ciencias sociales, ciencias naturales y lengua castellana). Para las demás áreas podrá ser un taller práctico o escrito.

g. El área de inglés:

Tabla 1. Evaluación en el área de inglés.

1°	100%	65%	Seguimiento	Escucha	15%
				Lectura (Speak)	15%
				Escritura (quiz)	20%
				Final Habla	10%
				Coevaluación	5%
		35%	Parcial	Oral	15%
		Escrito	20%		
2º a 11°	100%	67%	Seguimiento	habla	10%
				Escucha	13%
				Lectura	13%
				Escritura	13%
				Final oral	13%
				Coevaluación	5%
		33%	Parcial	Escrito	20%
				Oral	13%

- h. Para las demás asignaturas se establece:** prueba acumulativa: 15%; pruebas diarias: 10%; trabajos durante el período (seguimiento a logros): 75%; autoevaluación: 5%. En el caso de las asignaturas de: Ed. artística, Ed. Física, tecnología e informática, emprendimiento, desarrollo del pensamiento, la prueba acumulativa podrá ser: teórica y/o práctica.
- i. En cualquier momento del año, los docentes pueden citar a los padres de familia y/o acudiente, o contactarlos de alguna manera, para comunicar el rendimiento de sus hijos y establecer compromiso o plan de actividades de apoyo.
 - j. Se establecen los resultados del período de acuerdo con las determinaciones legales.
 - k. Serán promovidos al año siguiente, todos los estudiantes que hayan alcanzado los logros en las áreas del plan de estudios con un desempeño superior (DS: 4,7 a 5,0), alto (DA: 4,1 a 4,6) o básico (DB+: 3,5 a 4,0).
 - l. De acuerdo con nuestro plan de estudios y en miras a la calidad académica de la Institución, el Consejo Directivo, de conformidad con el Consejo Académico, ha definido, según el Decreto 1290/09, para aspectos de reprobación en cada grado, lo equivalente a tres o más áreas, cuando la valoración final en cada una de ellas corresponda a desempeño bajo (DB). Si el estudiante no tiene ninguna causal para negarle la matrícula, puede volver a cursar el año reprobado en la Institución cuando sea por primera vez y cuando se cuente con el cupo correspondiente.

- m.** Toda actividad pedagógica será evaluada según la escala numérica de 0.0 a 5.0, y cada docente es autónomo para establecer los criterios de evaluación de las actividades en sus respectivas asignaturas. Es su deber darlos a conocer previamente a los estudiantes según la actividad a realizar.
- n.** La valoración definitiva de período de la asignatura se determinará por promedio aritmético (sumatoria numérica de los resultados obtenidos en los distintos logros, dividido entre el número de logros evaluados). para ello se aplica la siguiente fórmula: (Promedio del seguimiento x porcentaje de seguimiento) + (Promedio de pruebas diarias x porcentaje de pruebas diarias) + (Nota de evaluación acumulativa x porcentaje de acumulativa) + (nota de auto evaluación x porcentaje de auto evaluación).
- o.** Con las asignaturas semestralizadas se debe tener presente: La aprobación o reprobación de la primera será al finalizar el primer semestre y el estudiante que repreube esta asignatura presentará la única evaluación (cfr. literal q y r, del presente Artículo) después del receso de mitad de año. Quien continúe reprobándola debe esperar el proceso de fin de año y con la asignatura del segundo semestre se seguirá el proceso de fin de año, como las demás asignaturas (cfr. literal m del presente Artículo).
- p.** Para efectos de aprobación o reprobación las áreas se tomarán así:
- Química (10° y 11°)
 - Física (10° y 11°)
 - Biología (1° a 5° - 10° y 11°)
 - Ciencias Naturales: Biología 70%, y el 30% restante distribuido, en Pre-Química y/o Pre- Física según el plan de estudios. (6° a 9°)
 - Ciencias Sociales
 - Filosofía (6° a 11°)
 - Desarrollo del pensamiento (1° a 5°)
 - Ética y valores humanos
 - Educación Religiosa
 - Educación Física y Deporte
 - Instrucción Cívica/Cátedra de la Paz: cada período de estas dos asignaturas semestralizadas tienen un valor del 50%
 - Ciencias Políticas/Ciencias Económicas: cada período de estas dos asignaturas semestralizadas tienen un valor del 50%. (10° y 11°)
 - Tecnología e informática.
 - Emprendimiento.
 - Matemáticas: Matemáticas 80%, y el 20% restante distribuido, en Estadística y/o Geometría, según el plan de estudios.
 - Lengua Castellana
 - Inglés: El programa de inglés, aunque está por niveles de suficiencia se establece como área y en el plan de área, elaborado por SISLENGUAS, se detallan los indicadores de logro a desarrollar, aquellos que debe alcanzar el estudiante y

que serán evaluados según los parámetros del SIEE de la Institución, contenidos en este Manual.

- Educación Artística y de Cultura.
- q. Al finalizar el año escolar, quien continúe con desempeño bajo (DB) en una o dos áreas, presentará una única evaluación de esa(s) área(s) en fecha programada por el Consejo Académico, finalizando el mes de noviembre o primeros días de diciembre. Si continua con el desempeño bajo (DB) en un área, no será promovido al grado siguiente, pero tendrá 15 días (contando desde el día que inicia el calendario académico del año siguiente) para recuperar las falencias en dicha área, asistiendo a reforzar el área reprobada en horario extracurricular para someterse a una última evaluación; si persiste la insuficiencia se declara la reprobación definitiva del grado y no podrá ser promovido al grado siguiente en este colegio. En caso de que la reprobación sea en las pruebas de las dos áreas, se declara reprobación definitiva del grado y no podrá ser promovido de grado. Ningún estudiante con áreas pendientes puede matricularse para el grado siguiente.
- r. Se hará compromiso académico con el estudiante y con los Padres de Familia y/o acudientes en el primero y segundo período, cuando se presenten dificultades académicas en (3) tres o más asignaturas (asignaturas determinadas en este artículo). En el tercer periodo se firma compromiso cuando el estudiante obtenga en su acumulado de los tres (3) periodos, una o más asignaturas comprometidas para el año y para el cuarto periodo, no aplica el compromiso académico. En cualquier momento del año se podrá realizar compromiso con los estudiantes que recomiende el Consejo Académico, aunque por resultados del período no se requiera el compromiso.
- s. Estudiantes que en el año escolar vigente se encuentran en condición de repitencia y mantiene reprobación de dos o más asignaturas tendrán seguimiento de su desempeño académico, citación oportuna a los padres de familia y si es requerido, orientación por parte del asesor(a) escolar.
- t. Para optar el grado de bachiller académico (Art. 18 del Decreto 1290/09), el estudiante debe haber obtenido, al menos, el desempeño básico (DB+) en todas las áreas en relación con las áreas obligatorias y optativas y haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio, además de haber presentado las pruebas de estado.
- u. Cuando el estudiante sea sorprendido en fraude en evaluaciones y trabajos, plagios o engaños (mentiras), la definitiva del período, en la asignatura, será desempeño bajo (DB), la valoración será 1.0.
- v. La valoración definitiva anual de cada asignatura y/o área se dará en el quinto informe y se obtendrá del promedio aritmético de los resultados de cada período.
- w. La escala valorativa que adopta el Colegio no aplica para los estudiantes de Preescolar. Los estudiantes de este nivel continúan evaluándose de manera descriptiva, según los criterios del Decreto 2247 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional. Esta escala valorativa no aplica para evaluar el comportamiento de los estudiantes, el informe de éste seguirá siendo descriptivo.

ARTÍCULO 6. Vigencia

El Sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) fue revisado por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta los aportes de estudiantes, padres de familia y Consejo de Padres, fue aprobado y adoptado, por el mismo Consejo Directivo según consta en el acta N° 10 del 27 de noviembre de 2025 y rige a partir de enero de 2026. Se publicará en la página web.

Mtra. Gloria E. Zuluaga.

Rectora y Presidente del Consejo Directivo